



En Valladolid, siendo las veinte horas del día 10 de octubre de 2017, reunido el Comité Territorial de Competición, para conocer sobre asuntos de su competencia, tomó los siguientes **ACUERDOS**:

**1.- APROBAR** los resultados habidos en los encuentros celebrados en la jornada de los días 30 de septiembre y 1, 7 y 8 de octubre de 2017 correspondientes a los Campeonatos de Juvenil Masculino, Juvenil Femenino, Cadete Femenino, Cadete Masculino e Infantil Masculino.

### JUVENIL MASCULINO

#### 2- CLUB POLIDEPORTIVO BEJARANO BALONMANO-RESTAURANTE GUINALDO CIUDAD DE SALAMANCA

**ABRIR EXPEDIENTE** de instrucción de información reservada para conocer los hechos que motivaron la descalificación del jugador D. Sergio Sánchez Benito, debiendo manifestar los colegiados del encuentro lo que en su derecho convenga en el plazo de 48 horas.

### CADETE FEMENINO

#### 3.- ARCHICERÁMICA BM BURGOS-CLUB POLIDEPORTIVO BEJARANO BALONMANO

**ABRIR EXPEDIENTE** de instrucción de información reservada para conocer las causas de la incomparecencia del equipo cadete femenino del club Bejarano debiendo manifestar lo que en su derecho convenga en el plazo de 48 horas.

### INFANTIL FEMENINO

#### 4.-BM FUENTES CARRIONAS-SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

**ABRIR EXPEDIENTE** de instrucción de información reservada para conocer las causas por las que el equipo San Andrés del Rabanedo no ha tramitado las licencias motivando la suspensión del encuentro de referencia debiendo manifestar lo que en su derecho convenga en el plazo de 48 horas.

#### 5.-APLAZAMIENTO DE PARTIDOS

Tras el escrito presentado por el Club Ademar de León y el Club Atlético de Valladolid solicitando el aplazamiento de los encuentros relacionados motivados por la concentración de la Selección de Castilla y León:

- Juvenil:
  - Abanca Ademar León - Club Polideportivo Bejarano Balonmano
  - Calzados Rober Bm Nava-Atlético Valladolid A (regional)
- Cadete Masculino:
  - Abanca Ademar León- Club Polideportivo Bejarano Balonmano
  - Talleres Central Diesel Zamora – EDM Ademar León

Se acuerda considerar suspendidos los citados encuentros y conceder un plazo de 10 días para comunicar de común acuerdo a este comité la nueva fecha de celebración teniendo en cuenta que estos encuentros deben celebrarse antes de la finalización de la primera vuelta de la competición.

#### 6.- SANCIONES ECONÓMICAS.

Aquellas personas o entidades a las que en la presente acta se les ha impuesto sanciones económicas, deberán depositar el importe de las multas correspondientes en la Tesorería de la Federación de Castilla y León de Balonmano, **en el plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación; en su defecto, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Disciplinario.



## **7.- RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación, **previo pago de quince (15) euros**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



Fdo.- Enrique Ríos Argüello



EL SECRETARIO



Fdo.- Sonia Martín Argüello